



PROY. N° 1529  
REGISTRO Y ESCALAFÓN  
08 SEP 2023

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

10 SET. 2023

# Resolución Directoral Regional N° 011048

Visto la HRC N° 28657 -2023 y demás documentación que se adjuntan en un total de (33) folios útiles

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 1935-2023-GRP-110000 de fecha 24-05-2023, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% desde el 1 de setiembre del 2001 hasta el 25 noviembre 2012 teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, devengados más intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales.

Que, mediante RDR N° 9779 de fecha 18-07-2023 se resuelve reajustar y adicionar a su bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica, en concordancia con el DU. N° 105-2001 y en estricta observancia al EXPTE JUDICIAL N° 01524-2022-0-2001-JR-LA-04 a doña NANCY TAPIA DE CASTILLO, con DNI N° 02616429, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura con Resolución N° 03 de fecha 20-07-2022, N° 05 de fecha 19-12-2022 y N° 07 de fecha 04-05-2023 emitidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura REQUIERE a la parte demandada CUMPLA con expedir resolución en la que se reconozca el recalcule y pago de la bonificación personal así como el pago de los respectivos intereses legales, desde el 01-09-2001

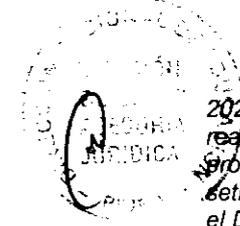
Que, es procedente reconocer el pago del devengado adeudado en atención al Informe N° 079 -2023 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

De conformidad con la Ley N° 25212, DU. N° 105-2001, DL N° 20530 ; D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 313- 2023 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña NANCY TAPIA DE CASTILLO, con DNI N° 02616429, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, otorgándole la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES (4,851.92 soles), por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, devengados más los intereses legales, durante el**



periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2022, reconocido mediante la RDR N° 9779 de fecha 18-07-2023, en cumplimiento a los mandatos judiciales (EXPTJE JUDICIAL N° 01524-2022-0-2001-JR-LA-04) y el OFICIO N° 1935-2023-GRP-110000 de fecha 24-05-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

**DEVENGADOS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO LABORAL	VIGENCIA	TOTAL DEVENGADO	TOTAL INTERESES	MONTO TOTAL A RECONOCER
			DU N° 105 - BONIFICACION PERSONAL		
TAPIA DE CASTILLO NANCY	DOCENTE CESANTE LEY 20530	01-09-2001 al 25-11-2012	3,500.27	1,351.65	4,851.92

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestione demandas adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional para el referido pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a doña NANCY TAPIA DE CASTILLO, en Calle Tulipanes N° 135 Urb Miraflores - Castilla y demás estamentos administrativos.

**AFECTESE : PENSIONISTAS**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.5.51.21



*Regístrese y Comuníquese.*



**Prof. MARTÍN GERARDO OLIVARES CHANDUVI**  
 Director Regional de Educación  
 Piura



MGOCH/DREP  
 JWOC/OADM  
 GCHCH/REG Y .ESC. |  
 RESU/TA II

